

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 14

calamidades declaradas por la autoridad competente. Su intervención se desarrolla en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes, y de manera especial, en la fase primaria de atención y control, donde se requiere una respuesta oportuna y eficaz para proteger la vida, la integridad y los bienes de las personas afectadas.

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de su mandato legal y reglamentario, actúa de manera coordinada con las demás entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, con el objetivo de optimizar los recursos y capacidades disponibles para hacer frente a las situaciones de emergencia que se presenten.

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 141 versa lo siguiente: *"Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada"*.

Lo anterior quiere decir que, estas organizaciones también pueden vincularse al desarrollo municipal mediante la prestación de servicios a la comunidad. Esta modalidad de vinculación puede comprender la ejecución de programas y proyectos en áreas como educación, salud, asistencia social, cultura, deporte, recreación, y otras que sean de interés para el desarrollo local. Para ello, las organizaciones deberán contar con la capacidad técnica y financiera adecuada, y cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se establezcan para la prestación de cada tipo de servicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que de acuerdo con el artículo 2 ibídem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Mediante el decreto municipal 30 del 06 de julio de 2012 "Por el cual se conforma y organiza el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", se estableció en su artículo tercero que el secretario de gobierno es el coordinador del consejo municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

Que conforme al Plan Municipal de gestión del riesgo de desastres versión 3 del 6 de septiembre de 2018, se han identificado como escenario de riesgos según criterio de fenómenos amenazantes, los asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico (inundaciones, incendios forestales, deslizamientos, vendavales, tormentas eléctricas pérdida del nivel freático, heladas); de origen geológico (remoción en masa, erosión, sismos); de origen tecnológicos (incendios estructurales, derrames, manipulación de sustancias de origen tecnológico, bioacumulación de sustancias química de origen tecnológico, explosión de gases, ruptura de gas natural); de origen humano no intencional (fenómenos derivados de las aglomeración de público, edificaciones que amenazan ruina, contaminación, accidentes de tránsito) escenarios de riesgo asociados a otros fenómenos (riesgos por electrocución, daños en infraestructuras de servicios públicos, aonadas, toma de rehenes); también se han identificado como los asociados con actividad minera (acumulación de escombros y explotación ilegal de canteras), el asociado con festividades municipales, riesgo de infraestructura social, riesgo en infraestructura de servicios públicos, entre otros de diverso origen.

La Defensa Civil Colombiana, en su rol de organismo de socorro de primera línea, se ha caracterizado por su activa participación en la respuesta a situaciones de riesgo y desastre, así como en las fases de rehabilitación y reconstrucción posteriores. Su intervención abarca desde la prestación de asistencia inmediata a las comunidades afectadas, hasta la capacitación y orientación en medidas de autoprotección y gestión de desastres.

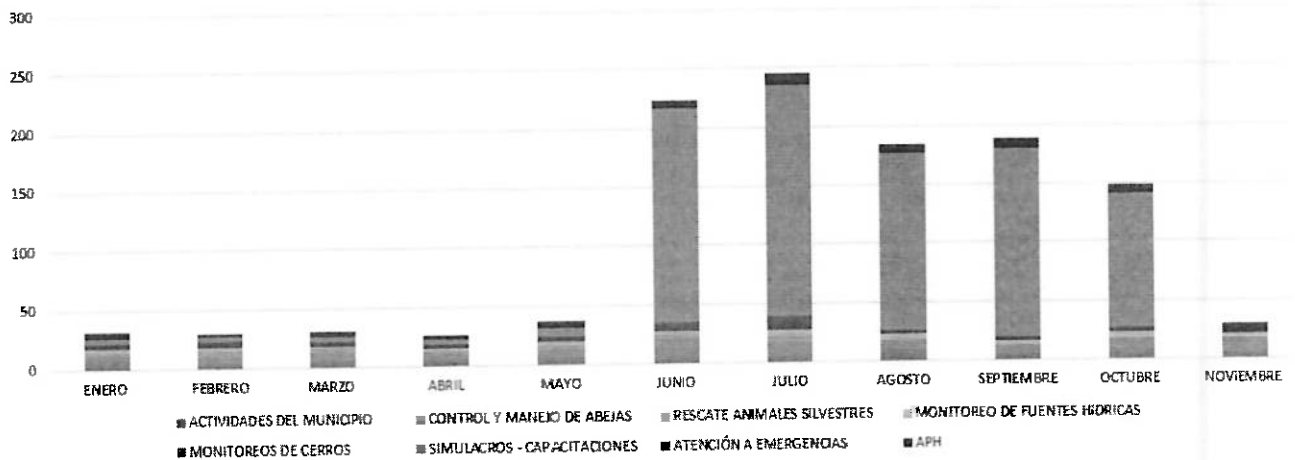
En este contexto, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres ha priorizado el fortalecimiento de las instituciones de socorro que operan en el municipio, entre las cuales se destaca la Defensa Civil Colombiana. Esta acción de fortalecimiento se fundamenta en la identificación de una problemática y/o justificación consistente en la carencia de herramientas y recursos adecuados para la efectiva gestión de desastres a nivel municipal.

CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS	3	6	5	5	6	8
RESCATE ANIMALES SILVESTRES	3	5	4	2	4	4
MONITOREO DE FUENTES HIDRICAS	4	3	2	2	3	2
MONITOREOS DE CERROS	4	5	4	4	4	8
SIMULACROS - CAPACITACIONES	4	4	4	4	8	182
ATENCIÓN A EMERGENCIAS	3	2	2	2	2	2
APH	3	1	3	1	3	5

SEGUNDO SEMESTRE 2024:

2024	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO	7	10	6	10	6
CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS	9	7	6	8	10
RESCATE ANIMALES SILVESTRES	7	2	1	0	2
MONITOREO DE FUENTES HIDRICAS	4	4	3	5	3
MONITOREOS DE CERROS	12	3	4	4	2
SIMULACROS - CAPACITACIONES	197	150	160	113	0
ATENCIÓN A EMERGENCIAS	4	4	4	3	4
APH	5	4	5	5	3

GRAFICO 1.



Es menester precisar que, las actividades realizadas por la Defensa Civil durante el año 2024 han sido fundamentales para proteger a la población, preservar el medio ambiente y fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres. La Defensa Civil continúa trabajando arduamente para cumplir su misión de servicio a la comunidad, en coordinación con Gestión del Riesgo de Desastres.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios a cargo de la secretaria de Gobierno (Gestión del Riesgo de Desastres). Por lo expuesto, la JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHÍA,

cuenta con la idoneidad y experiencia requerida ante la obligación constitucional y legal de prestar el servicio público esencial contra el riesgo de desastres.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
Equipos de búsqueda y salvamento	92101801
Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo	80101510
Servicios de prevención de desastres	93131801

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA. El presente contrato tiene como finalidad principal la implementación de actividades orientadas a mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y fortalecer la gestión del riesgo de desastres en el municipio, a través de la formación, sensibilización y capacitación de la comunidad en general, en temas relacionados con la prevención, mitigación y manejo de emergencias.

El servicio que se contratará tiene como finalidad el fortalecimiento de las capacidades de la Defensa Civil para la atención de emergencias y la gestión integral del riesgo de desastres en el Municipio de Chía. Las actividades que comprenden el presente servicio están orientadas a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1. Prestar servicios de apoyo en emergencias por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres, mediante la implementación y mantenimiento de brigadas y vigías. En este contexto, la Junta de Defensa Civil de Chía deberá contar con un <u>mínimo de seis (6) unidades de personal voluntario</u> , debidamente capacitado y disponible de forma continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana	MESES	5
	1.2. Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.	MESES	5
	1.3. Atender las emergencias en el ámbito del municipio, las 24 horas del día, conforme a las directrices y lineamientos establecidos por el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Analizando e informando en las reuniones del PMU convocadas por el CMGRD sobre los factores de riesgo que pudieran presentarse, con el fin de tomar las medidas preventivas y correctivas pertinentes.	MESES	5
	1.4. Apoyar al Municipio de Chía en la ejecución de todas las actividades requeridas para la prevención, reducción y mitigación de desastres, garantizando la atención oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia que afecten a la población en situación de riesgo.	MESES	5
	1.5. Apoyar al Municipio en las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante la realización de censos destinados a la identificación de la población afectada.	MESES	5

	1.6. Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil deberá apoyar en la distribución de ayudas humanitarias, una vez concluidas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley 1523 de 2012	MESES	5
	1.7. Implementar y fortalecer las brigadas y vigias forestales, con el objeto de incrementar la capacidad de respuesta ante la eventual ocurrencia de conatos de incendio y/o incendios forestales, garantizando la eficacia en las labores de mitigación. Para ello, se realizarán un mínimo de tres (3) recorridos semanales a los cerros del Municipio de Chía , con el propósito de prevenir y controlar posibles focos de incendio en la zona.	MESES	5
	1.8. Brindar acompañamiento a las actividades de carácter social, cultural, religioso y deportivo, tanto las programadas como aquellas que sean solicitadas por la administración Municipal de Chía y/o el Comité de Conocimiento y Prevención de Eventos Masivos y No Masivos, previo acuerdo con el supervisor del contrato.	MESES	5
2	Sensibilizar a la comunidad en general mediante la realización de charlas o talleres relacionados con el primer respondiente y los planes de emergencia familiar, convocando a los participantes a través de las Juntas de Acción Comunal, redes sociales de la Junta de Defensa Civil de Chía, emisoras y demás medios de comunicación disponibles. Se precisa que dichas charlas deberán ser impartidas a un total de mil (1.000) personas. La ejecución de la sensibilización deberá ser debidamente acreditada mediante los siguientes soportes documentales: planillas de asistencia debidamente diligenciadas, un informe detallado que consigne como mínimo el número de asistentes, discriminado por sexo (femenino/masculino) y rangos de edad , registro fotográfico que incluya la hora y fecha de la toma y una cartilla de presentación que detalle los contenidos abordados en la charla.	PERSONAS	1000

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Los documentos técnicos que regirán el desarrollo del proyecto serán, de manera taxativa, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1505 de 2012, las resoluciones emitidas por la Defensa Civil relativas a la gestión del riesgo de desastres, así como el cronograma detallado que deberá ser presentado para la correcta ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la respuesta ante emergencias que se presenten en el municipio de Chía para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres, mediante la implementación y mantenimiento de brigadas y vigias. En este contexto, la Junta de Defensa Civil de Chía deberá contar con un mínimo de seis (6) unidades de personal voluntario, debidamente capacitado y disponible de forma continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana
2. Informar y prevenir a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.
3. Atender las emergencias en el ámbito del municipio, las 24 horas del día, conforme a las directrices y lineamientos establecidos por el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Analizando e informando en las reuniones del PMU convocadas por el CMGRD sobre los factores de riesgo que pudieran presentarse, con el fin de tomar las medidas preventivas y correctivas pertinentes.
4. Apoyar al Municipio de Chía en la ejecución de todas las actividades requeridas para la prevención, reducción y mitigación de desastres, garantizando la atención oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia que afecten a la población en situación de riesgo.
5. Apoyar al Municipio en las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante la realización de censos destinados a la identificación de la población afectada.
6. Brindar apoyo en la distribución de ayudas humanitarias, una vez concluidas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Estandarización de Ayuda

Humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley 1523 de 2012

7. Implementar y fortalecer las brigadas y vigías forestales, con el objeto de incrementar la capacidad de respuesta ante la eventual ocurrencia de conatos de incendio y/o incendios forestales, garantizando la eficacia en las labores de mitigación. Para ello, se realizarán un mínimo de tres (3) recorridos semanales a los cerros del Municipio de Chía, con el propósito de prevenir y controlar posibles focos de incendio en la zona.
8. Brindar acompañamiento a las actividades de carácter social, cultural, religioso y deportivo, tanto las programadas como aquellas que sean solicitadas por la administración Municipal de Chía y/o el Comité de Conocimiento y Prevención de Eventos Masivos y No Masivos, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
9. Sensibilizar a la comunidad en general mediante la realización de charlas o talleres relacionados con el primer respondiente y los planes de emergencia familiar, convocando a los participantes a través de las Juntas de Acción Comunal, redes sociales de la Junta de Defensa Civil de Chía, emisoras y demás medios de comunicación disponibles. Se precisa que dichas charlas deberán ser impartidas a un total de mil (1.000) personas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
4. Atender las emergencias que se presenten en el Municipio de Chía; así como coordinar y gestionar el apoyo a nivel regional.
5. Contar con el personal necesario e idóneo para la prestación del servicio las 24 horas los 7 días de la semana, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio establecidas en los estudios previos del presente contrato.
6. Prestar asesoría y acompañamiento al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, designando un delegado permanente para las reuniones del mismo, para los puestos de mando unificado PMU que se requieran implementar, visitas, y demás actividades que se solicite por parte del supervisor del contrato.
7. Prestar el servicio preventivo asistencial en los eventos masivos que realice el Municipio y/o la comunidad en general.
8. Mantener a disposición y en perfecto estado de funcionamiento las 24 horas y los 7 días de la semana los equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con el mínimo ofrecido en la propuesta.
9. Poner a disposición del Municipio y de la comunidad la totalidad de la capacidad administrativa (voluntarios), operativa (vehículos atención inmediata, ambulancias, motocicletas, equipos de apoyo, y dotación en general) y logística para atender los llamados de emergencia y desastres, así como la prevención y mitigación de riesgos, dentro de la jurisdicción del municipio de Chía.
10. No podrán cobrar suma alguna a la ciudadanía o exigir compensación de cualquier naturaleza en contraprestación a los servicios de emergencia.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Chía.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La prestación de los servicios a cargo de la Junta de Defensa Civil de Chía y la ejecución de las actividades contratadas, será dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del Asesor del Despacho para Gestión del Riesgo de Desastres.

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La modalidad de selección del contratista es la contratación directa, fundamentada en la causal de "No existe pluralidad de oferentes", conforme al artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, que establece: "cuando no exista pluralidad de oferentes". Adicionalmente, se sustenta en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación directa se justifica debido a la naturaleza específica del servicio requerido, que implica la prestación de servicios de apoyo en la gestión del riesgo de desastres, una actividad que demanda experiencia y capacidad técnica especializada. En este contexto, la Junta de Defensa Civil de Chía es la entidad idónea para ejecutar el objeto del contrato, dado su reconocimiento legal y su trayectoria en la gestión del riesgo de desastres.

La Junta de Defensa Civil de Chía, como integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1505 de 2012, que regula la participación de voluntarios en la atención de desastres y emergencias. Además, su personería jurídica, otorgada mediante Resolución N° 112 de 1972 y actualizada por Resolución N° 916 de 2016, le confiere la capacidad legal para representar y operar en el municipio de Chía.

En conclusión, la contratación directa con la Junta de Defensa Civil de Chía se fundamenta en la ausencia de pluralidad de oferentes y en la idoneidad y experiencia específica de la entidad para cumplir con el objeto del contrato, garantizando así la eficiencia y eficacia en la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la secretaria de Gobierno, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL**

PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) Aspectos Generales: La presente contratación tiene como finalidad dar cumplimiento a las metas 234 y 236 del Plan de Desarrollo Municipal vigente para el periodo 2024-2027. En lo que respecta a la meta 234, que contempla la capacitación de 3.200 personas en tres áreas de conocimiento relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, el contrato de prestación de servicios prevé la ejecución de actividades de sensibilización dirigidas a 1.000 personas en materia de primeros respondientes y planes de emergencia familiar.

Por su parte, la meta 236, que busca garantizar la prestación de servicios de los organismos de atención de emergencias en el municipio de Chía, será cumplida a través de la prestación de servicios de atención de emergencias en general, ante las situaciones o hechos que se presenten en el territorio municipal, por parte de la Defensa Civil.

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios a suscribir con la Defensa Civil se constituye en el instrumento jurídico idóneo para dar cumplimiento a las metas 234 y 236, en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía.

En este contexto, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios a cargo de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de impulsar las acciones institucionales de la Junta de Defensa Civil de Chía en materia de gestión del riesgo de desastres.

En virtud de lo anterior, la contratación propuesta busca optimizar la cobertura y eficiencia de la entidad en las áreas de conocimiento, prevención, mitigación y capacidad de respuesta frente a los desastres ocasionados por eventos de origen natural, antrópico, tecnológico y/o biológico.

B) Descripción del Perfil que se requiere: En el marco de la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece que la Defensa Civil Colombiana es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta (artículo 3°). Asimismo, el artículo 5° de la citada ley estipula los deberes de este cuerpo de voluntarios, incluyendo la capacitación adecuada y actualizada para la prevención y atención de desastres y emergencias, la cual debe ser facilitada por el Gobierno Nacional.

Las juntas de defensa civil, en su calidad de organizaciones de naturaleza privada sin ánimo de lucro, gozan de personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana. En este sentido, la Junta de Defensa Civil de Chía es una corporación sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 180 del 2 de mayo de 1973, representada legalmente por Luis Felipe Alonso Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.649.389, en su calidad de presidente, de acuerdo con las facultades conferidas en los estatutos, reglamento interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana.

Adicionalmente, la Junta de Defensa Civil de Chía cuenta con un personal operativo permanente de seis (6) voluntarios, quienes prestan sus servicios las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

La Defensa Civil de Chía, en su compromiso con la seguridad y bienestar de la comunidad, ha priorizado la estrategia de prevención como eje central de su gestión. A través de la implementación de planes de emergencia familiar, se busca dotar a cada hogar de las herramientas y el conocimiento necesarios para enfrentar situaciones de riesgo. Estos planes, meticulosamente diseñados, abarcan desde la identificación y evaluación de amenazas potenciales, hasta la elaboración de protocolos de actuación y la realización de simulacros.

En virtud de lo anterior, se considera que la Junta de Defensa Civil de Chía cumple con los requisitos de idoneidad técnica, jurídica y operativa para el cumplimiento del objeto de la contratación que se pretende adelantar.

En relación con el historial de contratos celebrados por el municipio en vigencias fiscales anteriores, se relacionan a continuación los siguientes instrumentos contractuales:

HISTORICO MUNICIPAL:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
-----	-----------------	-------------	--------	---------	----------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	11 de 14

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 156.000.000,00).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

De acuerdo a lo anterior, así como las actividades, su complejidad, la idoneidad y experiencia requerida, se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 156.000.000,00). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos o indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Se deja constancia que al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, o de acuerdo al incremento de los índices del precio al consumidor (IPC) (según corresponda), estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

Se deja constancia que al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor total del contrato en cinco (05) pagos mensuales, vencidos, cuyo valor se liquidará a monto agotable según los servicios requeridos de las actividades ejecutadas en el respectivo periodo y de acuerdo con los precios unitarios contratados. Para efectos de reconocer los pagos de las actividades contratadas, el contratista debe presentar informe de ejecución de cada una de ella con los respectivos soportes y registros fotográficos exigidos, por medio de los cuales acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL) como independiente de las (06) unidades voluntarias.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

IDONEIDAD: De conformidad con el artículo 3° de la ley 1575 de 2012, la defensa civil, es un integrante del subsistema nacional de voluntarios en primera respuesta y el artículo 5° ibídem estipula cuales son los deberes que debe cumplir este cuerpo de voluntarios, entre los que podemos mencionar que el gobierno nacional facilitara que los integrantes de este subsistema tengan entrenamiento adecuado y actualizado para la prevención ya tención de desastres y emergencias.

Asimismo, las juntas de defensa civil, en su calidad de organizaciones de naturaleza privada sin ánimo de lucro, gozan de personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana. En este sentido, la Junta de Defensa Civil de Chía es una corporación sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 180 del 2 de mayo de 1973, representada legalmente por Luis Felipe Alonso Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.649.389, en su calidad de presidente, de acuerdo con las facultades conferidas en los estatutos, reglamento interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana.

EXPERIENCIA: En el marco del presente proceso de contratación, se ha determinado prescindir del requisito de experiencia específica, en aras de priorizar la ubicación y disponibilidad inmediata de la Junta de Defensa Civil del municipio de Chía.

Esta decisión se fundamenta en la imperiosa necesidad de garantizar una respuesta ágil y eficiente ante situaciones de emergencia que puedan suscitarse en el territorio municipal. La ubicación estratégica de la sede de la Junta de Defensa Civil en Chía, sumada a la disponibilidad permanente de sus unidades operativas en el municipio, se constituyen en factores determinantes para asegurar una reacción oportuna y eficaz ante cualquier eventualidad.

En consecuencia, se considera que la proximidad y la capacidad de despliegue inmediato de la Junta de Defensa Civil de Chía, superan la exigencia de experiencia específica, en aras de salvaguardar la integridad y el bienestar de la comunidad ante situaciones de riesgo.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

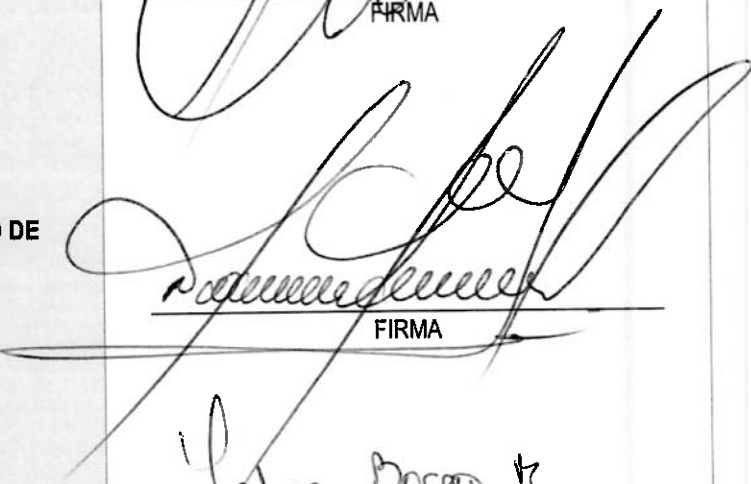
APROBÓ ESTUDIO PREVIO:
HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO:
DUMAR JAVIER FIGUEREDO SANABRIA
ASESOR DEL DESPACHO PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES

REVISÓ ESTUDIO PREVIO:
YADIRA CONSTANZA BOSSA BELTRAN
CONTRATISTA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
LAURA NATALIA CAITA FRANCO
CONTRATISTA


FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA